



1º de julio de 2019

(19-4385)

Página: 1/1

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

## NOTIFICACIÓN

### *Corrigendum*

La siguiente comunicación, recibida el 28 de junio de 2019, se distribuye a petición de la delegación de Costa Rica.

---

Establece requisitos fitosanitarios para la importación de artículos reglamentados, de todos los hospedantes reportados para *Trogoderma granarium*.

En el texto del addendum: "Costa Rica comunica la adopción de las medidas fitosanitarias notificadas en G/SPS/N/CRI/213, mediante la Resolución N° 079-2019-ARP-SFE. La publicación de la Resolución se realizó el 8 de abril de 2019 y la entrada en vigor será seis meses a partir de la fecha de publicación", léase correctamente: "Costa Rica comunica la adopción de las medidas fitosanitarias notificadas en G/SPS/N/CRI/213, mediante la Resolución N° 079-2019-ARP-SFE. La publicación del Proyecto de Resolución se realizó el 8 de abril de 2019 y la entrada en vigor será seis meses a partir de la fecha de publicación de la Resolución definitiva".

[https://members.wto.org/crnattachments/2019/SPS/CRI/19\\_3674\\_00\\_s.pdf](https://members.wto.org/crnattachments/2019/SPS/CRI/19_3674_00_s.pdf)

**Texto(s) disponible(s) en:  Organismo nacional encargado de la notificación,  Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:**

Centro de Información y Notificación MSF  
Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)  
Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)  
Correo electrónico: puntocontactoMSF@sfe.go.cr

---